

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, **no** se encontró proceso alguno en el que figure GILBERTO NAVAS PANTOJA con c.c. No.4.174.681.
Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio Meta, informa que dentro del proceso 2020-00697-00, se aperturó la liquidación patrimonial del señor GILBERTO NAVAS PANTOJA y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META**, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, **no** se encontró ningún proceso contra GILBERTO NAVAS PANTOJA con c.c. No.4.174.681. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en ese despacho judicial, bajo radicación 2020-00697-00.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 26 de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d51a490b4f2037d600b6aab0434b853c137b837b807f93f6127530c28c6b88

Documento generado en 25/08/2021 09:47:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>